

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G101670716

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

N



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO Nº MICH/GA/04/5069/2016 BITÁCORA: 16/G1-0167/07/16

Morelia, Michoacán, 12 de Julio de 2016

JOEL URBINA COLIN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4780/2015 de fecha 01 de Julio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de	identificación, Producto,	Folios Foli	o Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Un	idad de Medida	solicitados inici	al final	imprenta inicial	imprenta final
El Pantano, Tzitzio, N-16-101-PAN-008/15, Resin			8	16236016	16236019
	ia do pinio, , mao epipi,	,		10200010	10200010
(Pino), 10,122.000 Kilogramos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

S MEETH, AMERICATE BOOS MATURIALES

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

Reubi original y Formatos
18/10/10/2016

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA 😹

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Tzitzio, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO